

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/43/2023 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN, EN CONTRA DE LA: *“la vulneración a mi derecho político electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el Proceso Legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 26 de julio de 2022” (sic).* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.*

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución del Estado, 1, 8, 39 de la Ley de Justicia Electoral y 3, 32 fracción IX, 50 fracción IX y relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Primero. Téngase por recibido a los autos un escrito con 2 anexos recibido a las 11:56 once horas con cincuenta y seis minutos, del día 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, suscrito por el Diputado Roberto Ulices Mendoza Padrón en su calidad de Presidente de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, quien comparece dentro del Juicio Ciudadano TESLP/JDC/43/2023. Agréguese los documentos en comento a los autos del presente expediente para su constancia legal.

Segundo. Téngase a la autoridad responsable por realizando las siguientes manifestaciones:
“Tener al Congreso del Estado de San Luis Potosí, por mi conducto, por cumpliendo por cumpliendo en tiempo y forma al requerimiento solicitado...”

Tercero. Téngasele al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, por dando cumplimiento al requerimiento de fecha 22 veintidós de abril del año que transcurre.

Cuarto. Una vez que se realicen las notificaciones correspondientes, devuélvase el expediente a la Ponencia instructora, y **procédase** a realizar el estudio de Cumplimiento de la sentencia dictada el 16 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, atento a lo solicitado por la autoridad responsable, de conformidad con el punto de acuerdo segundo de este proveído.

Quinto. Notifíquese el presente acuerdo a las partes por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 23, 24 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Mtra. Gabriela López Domínguez.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.